



MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS. -

C E R T I F I C O: Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión **Ordinaria** realizada el día **23 de noviembre de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Unidad de Dinamización Comunitaria, Deportiva y Red de Equipamientos;
363/2022/C00157

ACUERDO NÚM. 22.- APROBAR EL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILADECANS Y EL CONSEJO DEPORTIVO DEL BAIX LLOBREGAT, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EDAD ESCOLAR DURANTE EL AÑO 2022.-

ANTECEDENTES

1. *El Ayuntamiento de Viladecans quiere hacer compatible la práctica deportiva con la transmisión de valores educativos y por tanto trabajar de forma vivencial la responsabilidad, la solidaridad, el respeto, la disciplina, el compromiso y el trabajo en equipo.*
2. *El Ayuntamiento de Viladecans promueve y fomenta de manera general la actividad física y el Deporte, en especial en el área escolar, y fomenta las actividades físicas de carácter extraescolar y recreativas. Cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades señaladas en la Ley del Deporte - capítulo 2 De la Administración local art. 39 del Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio.*
3. *El Plan de Actuación Municipal del Ayuntamiento de Viladecans establece en la línea estratégica 1. Políticas sociales e igualdad de oportunidades, que se persigue una ciudad comprometida con el bienestar de las personas y en la generación de oportunidades reforzando la educación, la salud y el deporte.*
4. *Dentro de los programas que desarrolla el Departamento de Deportes se persigue la necesidad de prever, detectar y sensibilizar a la ciudadanía para prever la obesidad mediante el deporte y la vida saludable. Y fomentar la práctica deportiva al conjunto de la ciudadanía a través de programas que minimicen el abandono de la práctica deportiva.*
5. *Considerando que según el Decreto 267/1990, de 8 de octubre, de regulación de los Consejos Deportivos, el Consejo Deportivo de El Baix Llobregat es una entidad privada sin ánimo de lucro con personalidad jurídica y capacidad de obrar, con una finalidad social y formada por centros o asociaciones escolares, clubes, asociaciones o federaciones deportivas, y entidades municipales de gestión deportiva, Ayuntamientos y Consejo Comarcal dentro de un ámbito territorial determinado, de acuerdo con los criterios de la organización territorial de Cataluña.*
6. *La Unión de Consejos Deportivos de Cataluña, en convenio con la Secretaría General del Deporte de la Generalidad de Cataluña, encarga al Consejo Deportivo del Baix Llobregat la organización de los Juegos Deportivos*

Calle Jaume Abril, 2 - 08840 – Viladecans (Barcelona) -

<http://www.viladecans.cat>

Teléfono 93 635 18 00 -- Fax 93 637 04 02 --



Escolares de Catalunya en los niveles que le compiten y dentro del ámbito de su comarca.

- 7. El Consejo Deportivo de El Baix Llobregat, conjuntamente con todos los ayuntamientos de la Comarca del Baix Llobregat, organiza las fases locales, comarcales y de los Juegos Deportivos Escolares de Catalunya (JDEC), de esta forma ofrece una oferta suficientemente amplia, para que los escolares de la comarca puedan disfrutar de la práctica deportiva.*
- 8. El Consejo Deportivo de El Baix Llobregat ofrece a los ayuntamientos de la comarca las siguientes acciones y servicios:*
 - Coordinación, y en su caso, organización de las actividades deportivas en edad escolar dentro del ámbito territorial del Baix Llobregat.*
 - Colaboración en la organización de los Juegos Deportivos de Catalunya en edad escolar organizando las fases previas.*
 - Asesoramiento a los ayuntamientos y Consejo Comarcal de El Baix Llobregat, así como los clubes, las escuelas y otras entidades deportivas de la comarca, en la actividad deportiva a su cargo y, en su caso, colaboración en su ejecución.*
 - Colaboración con la Escuela Catalana del Deporte y otros organismos competentes en la organización de cursos de formación y perfeccionamiento, con el objeto de buscar la mejora cualitativa del personal técnico deportivo que se dedica al deporte.*
 - Colaboración con las administraciones y las entidades titulares con el fin de impulsar la mejor utilización de las instalaciones deportivas de la comarca o ámbito territorial correspondiente.*
 - Ejecución de actividades deportivas que puedan encomendar los órganos deportivos de la Generalidad de Catalunya, los Ayuntamientos y Consejo Comarcal de El Baix Llobregat, y otras entidades públicas o privadas competentes, de acuerdo con los convenios que pueda establecer; así como las actividades dentro del ámbito escolar relacionadas con la formación y guardia y custodia de los escolares.*
 - Gestión de las actividades deportivas, de ocio, de ocio y de formación que se le puedan encomendar, así como todos los servicios complementarios, sean obligatorios para el desarrollo de las actividades, o no lo sean, con el fin de conseguir la máxima calidad y seguridad en la organización de las mismas.*
- 9. La solicitud presentada por el Consejo Deportivo de El Baix Llobregat, en fecha 14/06/2022, con registro de entrada 2022020543, complementada con la documentación presentada en fecha 27/10/2022, con número de registro 2022035054, mediante la cual solicita una subvención de importe 35.000,00 €, para el desarrollo del Programa para el Fomento de la actividad física en edad escolar en Viladecans, durante el año 2022; y aporta la documentación que establece el propio convenio para poder efectuar la solicitud:*

Calle Jaume Abril, 2 - 08840 – Viladecans (Barcelona) -

<http://www.viladecans.cat>

Teléfono 93 635 18 00 -- Fax 93 637 04 02 --



1. *Proyecto detallado de los programas de coordinación y arbitraje de los Juegos Deportivos Escolares y de las actividades deportivas complementarias.*
2. *Presupuesto detallado de los ingresos y gastos de la entidad.*
3. *Hoja de domiciliación bancaria.*
4. *Certificado de la Junta directiva.*
5. *Justificante de pago del seguro de responsabilidad civil en cumplimiento de la disposición adicional segunda del Decreto 58/2010 de 4 de mayo de las entidades deportivas de Cataluña.*
6. *Certificado relativo a las retribuciones de los órganos de dirección o administración.*
7. *Declaración responsable sobre el cumplimiento de las leyes de protección jurídica del menor.*
10. *El Ayuntamiento de Viladecans no cuenta con los recursos humanos suficientes y necesarios para llevar a cabo la organización de las fases local y comarcal de los Juegos Deportivos Escolares de Cataluña.*
11. *El instrumento de colaboración y regulador de la subvención otorgada es el convenio incorporado al expediente administrativo, a suscribir con el Consejo Deportivo de El Baix Llobregat, que contiene los requisitos básicos especificados por la normativa; y se tramita en coherencia con el Plan estratégico de subvenciones 2022 - 2024 aprobado por acuerdo del Pleno municipal número 4, de 24/02/2022 (Exp. 48/2022/C00157), estableciendo por esta línea de subvención lo siguiente:*

Línea de Subvención 26 – CONVENIO DEPORTIVO DEL BAIX LLOBREGAT

Eje Viladecans 2030: Eje 4 Estilo de vida saludable

Disminui Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas a todas las edades.

Disminui OE10: Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

Disminui Objetivo específico Agenda urbana: 10.3. impulsar la capacitación local y mejorar su financiación.

Disminui Objetivos operativos:

Fomentar la educación, formación o sensibilización.

Fomentar los hábitos saludables.

Fomentar la práctica deportiva.

Fomentar el apoyo a la diversidad funcional.

Fomentar la igualdad de género y colectivos LGTBI.

Fomentar la igualdad social.

Calle Jaume Abril, 2 - 08840 – Viladecans (Barcelona) -



Fomentar la solidaridad entre personas, colectivos o poblaciones.

Fomentar los proyectos dirigidos a la juventud.

Fomentar los valores de ciudadanía.

Fomentar la cohesión social entre colectivos o poblaciones.

Fomentar el uso del catalán como elemento de cohesión.

Valorar la participación de otros agentes y el trabajo en red.

Fomentar la participación.

12. Se tramita como concesión directa prevista nominativamente al presupuesto, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, con cargo a la partida del presupuesto ordinario vigente siguiente:

Consignación presupuestaria ex. 2022	Entidad	Importación
30100/34100/48211	CONVENIO DEPORTIVO DE EL BAIX LLOBREGAT	35.000,00 €

El Ayuntamiento realizará el pago de la subvención otorgada de 35.000,00 €, de la forma siguiente:

- Primer pago: 50 % a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de este convenio.
- Segundo pago: 50 % a la aprobación de la justificación final del convenio.

13. El beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones. Constan incorporados al expediente administrativo los siguientes documentos acreditativos:

- ☐ Certificado de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- ☐ Declaración responsable de la Entidad por la que no se encuentra incurso en ninguna prohibición prevista en la ley de subvenciones.
- ☐ El informe por la jefa de Gestión tributaria, mediante el cual se informa de que la entidad deportiva beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

14. El beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro ni está incurso en situaciones con medidas cautelares o prohibiciones. Consta incorporado al expediente administrativo el correspondiente documento acreditativo.



15. *El beneficiario no tiene pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior fuera de plazo, o aportación económica por cualquier otro concepto, anteriormente otorgada por el Ayuntamiento.*

16. *El informe técnico emitido en fecha 28/10/2022 por el técnico responsable de Deportes Cultura y Juventud, con el visto bueno de la Dirección del ámbito de Servicios a la ciudadanía, que informa de manera favorable la aprobación del convenio a suscribir con el Consejo Deportivo del Baix Llobregat, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.*

17. *El informe jurídico emitido en fecha 31/10/2022 por el técnico de asesoramiento del Departamento de Asesoramiento Jurídico municipal, que consta incorporado al expediente administrativo.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. *Decreto 267/1990, de 8 de octubre de 1990, de regulación de los consejos deportivos (DOGC núm. 1.368, de 16/11/90).*

2. *Ley del Deporte (Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto único de la Ley del Deporte).*

3. *Las competencias que reconoce al municipio el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 66.3 n) del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, para actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.*

4. *El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, establece que: "Los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales".*

5. *El artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

6. *A los efectos económicos, la aportación que debe realizar el Ayuntamiento de Viladecans se ajusta a lo previsto en los artículos 22.2.a) de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al artículo 11.1 a) de la Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Viladecans, según los cuales se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los plazos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

7. *De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio vigente.*



8. De conformidad con lo previsto en el art. 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá ejercer un control financiero en las subvenciones de acuerdo con lo previsto en el art. 44 de la LGS.

9. La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por Decreto de la Alcaldía número 2019/3658 de 18 de junio de 2019.

Vista la propuesta formulada por el teniente de alcalde de Deportes,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - APROBAR el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Viladecans y el Consejo Deportivo del Baix Llobregat para el Fomento de la actividad física en edad escolar durante el año 2022.

SEGUNDO. - APROBAR subvención directa nominativa por importe de 35.000,00€, a favor del Consejo Deportivo de El Baix Llobregat, con cargo a la partida 30100/34100/48211 - CONVENIO CONSEJO DEPORTIVO DEL BAIX LLOBREGAT, según el siguiente detalle:

Consignación presupuestaria ex. 2022	Entidad	Importe Subvención	Documento contable ADO	Documento contable AD
30101/34100/48211	CONVENIO CONSEJO DEPORTIVO DE EL BAIX LLOBREGAT	35.00000 €	17.500,00 € 12022000074007	17.500,00 € 12022000074000

TERCERO. - APROBAR LA AUTORIZACIÓN, LA DISPOSICIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DEL GASTO correspondiente al 50% del importe total de la subvención, con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio 2022, según se detalla a continuación:

Consignación presupuestaria ex. 2022	Entidad	Importación: 50% del total de la Subvención	ADO
30101/34100/48211	CONVENIO CONSEJO DEPORTIVO DE EL BAIX LLOBREGAT	17.500,00 €	12022000074007



CUARTO. - SOLICITAR EL PAGO Y AUTORIZAR la transferencia al CONSEJO DEPORTIVO DEL BAIX LLOBREGAT (G58014838), indicada en el punto dispositivo "SEGUNDO", por el importe de la aportación indicada, que se hará efectiva, de forma anticipada, a partir de la firma del convenio objeto de este acuerdo.

QUINTO. - APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y LA DISPOSICIÓN DEL GASTO mencionado correspondiente al 50% del importe total de la subvención, con cargo al presupuesto ordinario del ejercicio 2022, según se detalla a continuación:

Consignación presupuestaria ex. 2022	Entidad	Importación: 50% del total de la Subvención	PARA
30101/34100/48211	CONVENIO CONSEJO DEPORTIVO DE EL BAIX LLOBREGAT	17.500,00 €	12022000074000

SEXTO. - NOMBRAR por parte de la Administración, al técnico municipal de deportes, como responsable para la comprobación y verificación de la correcta realización de los objetivos del convenio.

SÉPTIMO. - FACULTAR al teniente de alcalde de Deportes para la firma de toda la documentación que sea necesaria para la efectividad de este acuerdo.

OCTAVO. – PUBLICAR la concesión a la "Base de Datos Nacional de Subvenciones" (BDNS).

NOVENO. - NOTIFICAR este acuerdo al Consejo Deportivo de El Baix Llobregat.

DÉCIMO. - DAR TRASLADO de este acuerdo al Área de Servicios Generales (Intervención General) y al Servicio de Acción Comunitaria (Deportes).

Resultado de la votación: Aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

Y, para que así conste y tenga los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno del Sr. alcalde, a Viladecans, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad y a reserva de lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las ENTIDADES LOCALES, del 28-11-1986.

Visto bueno